Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1716-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 19 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2023-00615767- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN CARGOS PRESUPUESTARIOS - HOSPITAL JUNÍN DE LOS ANDES -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00615767- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de quince (15) cargos presupuestarios para incorporar al Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, para fortalecer los equipos de trabajo y garantizar las prestaciones eficientes del Hospital;

Que el mismo debe ser concursado de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de quince (15) puestos Auxiliar de Atención al Público (XAV), para incorporar al citado Hospital;

Que en informe IF-2023-00839759-NEU-ORGESTAB#MS, se realiza el análisis correspondiente de la necesidad de los puestos mencionados;

Que corresponde dejar vacante los puestos creados en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos, autorizando al titular del Ministerio de Salud a efectuar los llamados a selección;

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la entonces Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE quince (15) cargos de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 -Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en quince (15) cargos AD1 de Jur.10 - S.A.L. - URP.35 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, los puestos que a continuación se detallan, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando vacantes hasta tanto se hagan efectivos los llamados a concursos para cubrir los mismos:

- Quince (15) puestos “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, con su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martin
Date: 2024.06.19 15:32:25 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.12.19 22:55:34 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.12.19 22:55:22 -03'00'